



CIRCULAR INFORMATIVA N° 17 SOBRE COBROS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Puerto Montt, 03 de octubre 2025

SEÑOR (A) APODERADO (A):

El Departamento de Finanzas, junto con saludarles fraternalmente, hace llegar a ustedes la presente circular con información relevante relacionada con los montos a pagar durante el próximo año escolar, por concepto de Financiamiento Compartido, conforme a las indicaciones de la Ley de Inclusión N.º 20.845 – Art. Vigésimo segundo.

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2026 nuestro colegio permanecerá como establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, siendo sus aranceles, los siguientes:

Arancel anual 2026	Cuota mensual 1° a 8° Básico
\$ 680.000	10 cuotas mensuales de \$ 68.000

De acuerdo con la Ley, el valor determinado por MINEDUC será valorizado y actualizado en pesos utilizando el primer día hábil del año escolar 2026.

El establecimiento ha estimado los valores de las colegiaturas, que deberán ser confirmados por el MINEDUC en las fechas correspondientes. De esta manera, el valor provisorio en pesos de la colegiatura anual para el año escolar 2026 por alumno será de \$ 680.000 pesos.

En caso de producirse diferencias de cálculo por la determinación del MINEDUC, el colegio tomará las medidas necesarias para ajustar la colegiatura a los montos determinados, en el mes de marzo de 2026.

Estos valores podrán ser pagados desde 1 a 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre (decisión del apoderado determinar en cuantas cuotas desea pagar su arancel).



- 2) **Pago con cheques:** Para respaldar la deuda que se contrae con la unidad educativa, se debe adjuntar los 10 cheques correspondientes a las mensualidades, con fecha 5 de cada mes. Los cuales deben ser propiedad del apoderado/a titular.
- 3) **Pagaré notarial:** esta modalidad es para aquellos apoderados que deciden pagar la anualidad en cuotas mensuales y por lo tanto este documento es respaldo de su deuda.



Ante la imposibilidad de matricular a su pupilo en nuestro Establecimiento y en conformidad al Art. N°30 del D.F.L. N°2/1998, les informamos que existen establecimientos municipalizados y subvencionados de la comuna que ofrecen enseñanza gratuita, la que puede ser una alternativa frente a nuestra propuesta.

Informamos además que:

1. Tal como se ha realizado en oportunidades anteriores al momento de la matrícula se debe cancelar la mensualidad de marzo 2026.
2. Todos los alumnos tienen derecho a postular al sistema de Becas Institucional, total o parcial por su pupilo(a) para el año escolar 2026 de acuerdo con Reglamento de Becas del establecimiento. Pudiendo ser asignada la beca o no. Para ello se ha dispuesto la información a través de nuestra página web: www.pillanlikan.cl y en panel informativo del colegio.

Para el proceso de matrícula del año escolar 2026 se solicita llenar la **FICHA FINANZAS ALUMNOS FICOM 2026**, y enviarla escaneada al correo corpeducacionalpillanlikan@gmail.com o presentarla impresa el día en que le corresponda la matrícula.

También es importante recordar que debe traer fotocopia de la Cédula de Identidad. ***Reiterando nuestro deseo de que su pupilo(a) continúe con nosotros y esperando de Uds. una favorable acogida, saluda atentamente.***

Violeta de las Mercedes Salazar Salazar
JEFE DE FINANZAS Y ADMINISTRADORA
CORPORACIÓN EDUCACIONAL PILLANLIKAN



VIOLETA SALAZAR SALAZAR
Representante Legal y Administradora